

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4870

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2157

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.824/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota elevada por la Presidencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda obrante a fojas 2 y 3, solicita la incorporación de fondos remanentes del Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38.159.497,30), en el Presupuesto 2013;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 549/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38.159.497,30), el total de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍESE en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38.159.497,30), en el Presupuesto 2013, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; ÍTEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; CÁRACTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, UBICACIÓN GEOGRAFICA y PROYECTOS, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLÍESE**, en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38.159.497,30), el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos IV y V, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- ELÉVESE a la Honorable Cámara

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de Diputados conforme lo establece el Artículo N° 11 de la Ley N° 3326.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 2158

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.027/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DCP-N° 49/13, obrante a fojas 49, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación solicita la incorporación de fondos remanentes, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250,00), en el Presupuesto 2013;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 450/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250,00) el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2013, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- AMPLÍESE por la suma total de

PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250,00) en el Presupuesto 2013, el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y por la señora Ministra Secretaria General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) y al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadística y Censos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto
 Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 2163

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente UEPAOMREE-N° 2084/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes la Disposición UEPAOMREE-N° 0099/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares y la Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Convenio suscrito oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por la entonces Coordinadora General Profesora Marisa OLIVA por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena, representada por su Intendente, Don José Ramón BODLOVIC;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Apartado b) y sus modificatorias Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales Nros. 1812/10, 05/12 y modificatorios, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación de S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 765/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20 y a Nota SLyT-GOB-N° 2748/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0099/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención

de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por la entonces Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente, Don José Ramón **BODLOVIC**, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.088.850,00)**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente a la UEPAOMREE.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 2164

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente UEPAOMREE-N° 2088/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes la Disposición UEPAOMREE-N° 0161/13, emanada de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la prórroga de Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Néstor **GONZALEZ**;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Apartado 3 - Inciso b) y sus modificatorias Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales Nros. 1812/10, 005/12, 003/13 y 0003/14, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación de S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 1003/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición UEPAOMREE-N° 0161/13, emanada de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la prórroga de Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente Néstor **GONZALEZ** por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 338.553,60)**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente a la UEPAOMREE.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.028/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ante la sensible situación Económica-Financiera que está atravesando nuestra Provincia, se consideró pertinente solicitar asistencia a Empresas Petroleras a fin de poder hacer efectivo en tiempo y forma la 2da. Cuota del Sueldo Anual Complementario y haberes del mes de diciembre del año en curso;

Que a fojas 2, obra nota emitida a PAN AMERICAN ENERGY LLC, por el Jefe de Gabinete de Ministros, solicitado anticipo de Regalías;

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de lo enunciado en el considerando anterior por un monto total de **PESOS CIENTO UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 101.072.600,00)**;

Que obrante a fojas 4 y 5, obra copia del convenio celebrado el día 30 de diciembre entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz, en el cual el Estado Nacional se compromete a otorgar en Calidad de Aporte No Reintegrable a la Provincia de Santa Cruz, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000,00)**;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 671/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 95 y vuelta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre del año 2013, celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz, suscripto entre el Jefe de Gabinete de Ministros C.P. Jorge Milton **CAPI-TANICH** y el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, don Daniel Román **PERALTA**, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE**, los anticipos de Regalías de Petróleo solicitados a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, por el Ministerio de Economía y Obras Públicas durante el mes de diciembre del corriente año, por un monto total de **PESOS CIENTO UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 101.072.600,00)**.-

Artículo 3º.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 371.072.600,00)**, el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto 2013, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- **AMPLÍASE**, en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 371.072.600,00)**, el total de Gastos del Presupuesto 2013, de los ANEXOS; ÍTEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUB.FUNCIÓN; SECCIÓN, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUB. PARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II a LXVIII, forman parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.393,00)**, el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las planillas que como ANEXOS LXIX y LXX, forman parte integrante del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2132

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.589/13.-

ACEPTAR a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia presentada al cargo de Directora General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Rosa Mirna **BARRIA COLOANE** (D.N.I.N° 18.780.988) quien fuera designada mediante Decreto N° 985/13 y en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 17 de diciembre del año 2013, en el cargo de Directora General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Tránsito Argentina **ANTECAO** (D.N.I. N° 20.139.272), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en el ANEXO e ITEM que corresponde.-

DECRETO N° 2135

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.451/13.-

DESIGNASE a partir del día 8 de marzo del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, al señor Jorge Antonio **ANTECAO** (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.919.900), conforme a los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 2136

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.206/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2013, la renuncia presentada por la Docente Dora Elisa **LOPEZ** (D.N.I N° 12.174.704), en el cargo de Profesora Interina de los espacios curriculares "SOCIOLOGIA", que se dicta al curso de Primer año (Comisión Uno) con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, designada por Decreto N° 2885/09 y "PLANTEAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL", que se dicta al curso de Tercer Año en sus tres tecnicaturas, con una duración anual y un total de doce (12) horas cátedra terciarias semanales, nombrada

por Decreto N° 1101/09 que se dictan en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspec- tor ® Eduardo Victoriano TARET".-

DECRETO N° 2137

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 421.584/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MP-Nros. 095/13 y 262/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LA OPINION AUSTRAL S.A.", en concepto de servicio de publicidad usufructuado por el citado Ministerio, durante el día 27 de abril del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2138

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.186/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

Ministerial MP-N° 277/13, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Policía Federal Argentina (Superintendencia Federal de Bomberos) en concepto de sustitución temporaria de alquileres de viviendas para el personal afectado al Aeropuerto Internacional de El Calafate, durante los meses de julio a diciembre del año 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2139

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.889/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 191/13 y 312/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se propició reconocer el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LA OPINION AUSTRAL S.A.", en concepto de servicio de publicidad Institucional, brindado oportunamente durante el transcurso del mes de noviembre del año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2140

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 655.434/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Lorena Rocío **BULL** (D.N.I. N° 34.773.611), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2142

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.265/12.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el **ANEXO I** del Decreto N° 1571 de fecha 22 de octubre del año 2013, en el ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, el que quedará redactado de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

APPELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	NIVEL	OBSERVACIÓN
QUINTANA, Julián Antonio	1973	23.322.528	Técnico	7	15	-----
SANCHEZ, Fernando Rubén	1962	16.148.902	Operaciones	6	14	Adicional por Vuelo
SUAREZ, Alfonso Victor	1963	16.419.415	Operaciones	5	13	Adicional por Vuelo
CALLIERO, Germán Carlos	1969	20.507.897	Operaciones	7	15	Adicional por Vuelo
LAFFITTE, Ariel Alejandro	1980	28.156.248	Operaciones	3	9	Adicional por Vuelo
VERA, Walter Luis	1984	30.734.752	Operaciones	3	9	Adicional por Vuelo
PEÑA, Federico	1973	23.359.831	Operaciones	3	9	Adicional por Vuelo
BOREL, Eduardo Javier	1973	23.029.634	Operaciones	3	9	Adicional por Vuelo
MARISTAIN, Jorge Luis	1980	28.190.412	Operaciones	2	6	Adicional por Vuelo
PIAZZA, Diego Nelson	1976	25.026.153	Operaciones	2	6	Adicional por Vuelo
HERMIDA, Ricardo Martín	1989	34.294.917	Operaciones	2	6	Adicional por Vuelo
RIESTRA CABRAL, Gonzalo Martín	1985	31.440.291	Operaciones	2	6	Adicional por Vuelo
SASSONE, Leandro	1986	32.456.680	Operaciones	2	6	Adicional por Vuelo
WENER, Cristián Edgardo	1984	30.955.260	Operaciones	2	6	Adicional por Vuelo
RUGGERI, Luciano	1978	26.490.593	Operaciones	2	6	Adicional por Vuelo

DECRETO N° 2143

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.912/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 1470/12, *donde dice*: "...**VIVAR**, Roberto Onofre (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.803) - Cat. Base 21- Cat. Prom. 22..." *deberá decir*: "...**VIVAR**, Roberto Onofre (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.803) - Cat. Base: 21 - Cat. Prom.: 24..."-

DECRETO N° 2144

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.854/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 326/13, emanada del Ministe-

rio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**TIEMPO FM STEREO**" de Leopoldo Jorge Kalmus, en concepto de servicios de publicidad usufructuado por la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de dicho Ministerio, durante el mes de agosto del año 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2145

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.024/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del

año 2013, la renuncia al cargo de Escribana Delegada (Nivel Dirección General) dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno, presentada por la Escribana Mariela Lujan **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 25.211.007), quien fuera designada mediante Decreto N° 1707/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2146

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.047/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes 1er. Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1687/13, donde dice: "...Daniel **EWUOWC-ZUK...**", deberá decir: "...**Daniel Eugenio WOWCZUK...**"-

DECRETO N° 2147

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.603/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1756/13, **donde dice:** "...a partir del día 15 de agosto del año 2013...", **deberá decir:** "...a partir del día 17 de septiembre del año 2013..."-.

DECRETO N° 2148

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 655.377/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 13 de igual Agrupamiento Presupuestario, Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Iris Marisol **ALCARAZ** (D.N.I. N° 21.518.629), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria.-

DECRETO N° 2149

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 655.433/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre

del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Bárbara María Antonela **LESCANO** (D.N.I. N° 36.719.922), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2150

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.803/13.-

ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señor Luis Alberto **CASTAÑÓN** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.354.248), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2151

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente TC-N° 816.875/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución TC-N° 077/13, emanada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, median-

te la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del C.P.N. Rodrigo Sebastián **LOPEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.698), en concepto de pago del incremento dispuesto por Resolución dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, inscrita al Tomo CCVIII - Registro 44, Folio 49/52, correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre, Sueldo Anual Complementario 2ª Cuota del año 2011 y de enero a diciembre, Sueldo Anual Complementario 1ª y 2ª Cuota del año 2012.-

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente TC-N° 816.764/12.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2013, respecto de las personas detalladas en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al titular del Tribunal de Cuentas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de presentación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

**ANEXO I
PERSONAL CONTRATADO
TRIBUNAL DE CUENTAS**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA	FUNCIONES	SECTOR	AGRUPAMIENTO
GARRIDO, Marianela	26.094.691	255 (Dirección)	Sumariante	Dirección General de Sumarios	Superior
ARISMENDI, Susana Noemí	24.876.090	255 (Dirección)	Sumariante	Dirección General de Sumarios	Superior
COZZUOL, Lorena Alejandra	26.665.763	255 (Dirección)	Auxiliar	Auditoría de Entes Descentralizados	Superior
FERNANDEZ, Julia Cecilia	27.960.399	255 (Dirección)	Sumariante	Dirección General de Sumarios	Superior

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 488.332/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CAP-N° 077 de fecha 18 de abril del año 2013, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, en concepto de Impuestos Inmobiliarios adeudados desde el año 2006 al 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.378,78)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2154

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.210/13.-

LIMITAR, a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el cargo de Directora de Planeamien-

to y Reingeniería Organizacional dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública, a la señora Verónica **VILLARREAL** (D.N.I. N° 26.094.518), dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 216/13, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en los cargos que a continuación se detallan, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley 1831;

SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Directora Provincial Gestión y Calidad Institucional:

Señora **VILLARREAL**, Verónica (D.N.I. N° 26.094.518), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 14 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

Director de Planeamiento y Reingeniería Organizacional

Señor **CHINCHILLA**, Alejandro Raúl (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.664)

Jefe de Departamento de Planeamiento

Señor **ACUÑA**, Darío Rubén (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.322)

Jefe de Departamento Calidad y Servicios

Señor **ENCISO**, Alejandro César (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.621)

DEJAR ESTABLECIDO que los señores Alejandro Raúl **CHINCHILLA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.664), Darío Rubén **ACUÑA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.322) y Alejandro César **ENCISO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.621), no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno de los nombrados, una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 2155

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MEOP-Nros. 402.085/12, 402.232/13, 402.084/12, 402.113/12, 402.083/12, 402.082/12, 402.233/13 y 402.111/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MEOP-Nros. 0120, 0130, 0132, 0129,

0121, 0122, 0123 y 0131, todas pertenecientes al año 2013, emanadas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por los montos correspondientes, a favor de las firmas: "SPSE", "DISTRIGAS S.A.", "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA y MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO", en concepto de diversos gastos efectuados por las distintas dependencias de dicho Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 64.372,14)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a las afectaciones Presupuestarias establecidas en el punto segundo de las Resoluciones Ministeriales ratificadas en el Artículo 1º.-

DECRETO N° 2156

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.667/13.-

LIMITAR a partir del día 1º de septiembre del año 2013, en los cargos de Jefe de División de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Contaduría General de la Provincia y Jefe de Departamento Registros dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los señores Cristian Alejandro **SIERPE SIERPE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.217) y Pablo Raimundo **ANTIMAN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.240), en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley 1831.-

REINTEGRAR, a sus funciones a partir del día 1º de septiembre del año 2013, a los agentes Cristian Alejandro **SIERPE SIERPE**, quien revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11 - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos y Pablo Raimundo **ANTIMAN**, quien revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17 - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 2159

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.635/13.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el segundo considerando y Artículo 2º del Decreto N° 1152 de fecha 14 de agosto del año 2013, donde dice: "... **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha...", deberá decir: "... **DESÍGNASE, a partir del día 2 de septiembre del año 2013...**".-

DECRETO N° 2160

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPS-N° 247.790/13.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "8", don José Alban **RUIZ NAUTO** (Clase 1947 - D.N.I. N° 18.692.422), han sido desde el día 8 de diciembre del año 1987 al 31 de marzo del año 1992 como Peón - Clase "III" - Sector Electromecánica - Río Chico - Gerencia Saneamiento, desde el 1º de junio del año 2007 al 29 de febrero del año 2008 como Electricista - Clase XIII - Área Mantenimiento Interior - Departamento Talleres - Gerencia Provincial de Energía y desde el día 1º de marzo del año 2008 al 13 de marzo del año 2013 como Medio Oficial de Oficio - Categoría 8 - Sección Tableros - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 2161

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.606/13.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el segundo considerando y Artículo 1º, respectivamente, del Decreto N° 1729 con fecha 4 de noviembre del año 2013, donde dice: "...Laterbanking..." **deberá decir: "...Interbanking..."** y donde dice: "...Punto 29..." **deberá decir: "...Punto 2)..."**.-

DECRETO N° 2162

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MS-Nros 958.831/13, 956.721/12, 958.822/13, 958.828/13, 958.826/13, 958.825/13, 958.821/13, 958.823/13, 958.824/13, 958.832/13, 958.836/13, 958.837/13, 958.835/13, 958.876/13, 958.877/13, 958.873/13, 958.878/13, 958.875/73, 958.880/13 y 958.874/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas, y bajo Regímenes Horarios y Categorías detallados en dicho Anexo, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a las efectivas prestaciones de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I PERÍODO - 01/11/2013 al 31/12/2013

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS								
APELLIDO Y NOMBRE	PROFESIÓN	CLASE	D.N.I. N°	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	R.H.
DORNELLI, Luis Carlos	Aux. Enfermería	1977	25.720.923	1200	ERAM	-	10	40
CARDENIA, Marta Jorgelina	Aux. Enfermería	-	16.787.433	1200	ERAM	-	10	40
DIAZ, Daiana Paula	Enfermera	-	35.566.327	1795	D	I	16	35
BEJARANO, Antonia Catalina	Aux. Enfermería	-	18.626.809	1200	ERAM	-	10	40
SUEDAN, Gerardo Matías	Enfermero	1983	30.144.450	1795	D	II	17	35
ORDANO, Osvaldo Ariel	Enfermero	1967	18.666.574	1795	D	IV	19	35
AGUAYO, Alejandro Javier	Enfermero	1986	32.380.566	1795	D	I	16	35
FRIAS, María Angélica	Enfermera	-	30.010.096	1795	D	I	16	35
HENRIQUEZ CATALAN, Lorena Paola	Enfermera	-	18.844.166	1795	D	I	16	35
MELLA, Gabriela Alejandra	Enfermera	-	36.105.641	1795	D	I	16	35
SOTO, Maria de los Ángeles	Aux. Enfermería	-	33.911.046	1200	ERAM	-	10	40
VALDEZ, Gabriela Fernanda	Enfermería	-	29.527.995	1200	ERAM	-	16	40
PORTILLO, Elena Ester	Aux. Enfermería	-	22.050.543	1200	ERAM	-	10	40
GONZALEZ, Ángel Gabriel	Enfermero	1979	27.576.655	1795	D	III	18	35
MAMANI, Paula Andrea	Aux. Enfermería	-	30.989.115	1200	ERAM	-	10	40
URRUTIA, Fanny Ana	Enfermera	-	26.305.982	1200	ERAM	-	16	40
JUAREZ, Lorena Verónica	Enfermera	-	29.622.748	1200	ERAM	-	16	40
CENTINI, María José	Aux. Enfermería	-	31.167.418	1200	ERAM	-	10	40
ALDECO, Elba Karina	Aux. Enfermería	-	30.801.242	1200	ERAM	-	10	40
SANCHEZ, María Inés	Aux. Enfermería	-	14.098.731	1200	ERAM	-	10	40

DECRETO N° 2165

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 959.165/13.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 10 de diciembre del año 2013, la designación en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, a la señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070), quien fuera designada en mencionado cargo mediante Decreto N° 1758/13.-

DESIGNAR AD-HONOREM a la señora Silvia Beatriz **MANSILLA** (D.N.I. N° 11.863.804), en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo 1°, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

DECRETO N° 2167

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.710/13.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno al señor Rodrigo Álvaro **FERNANDEZ SOLER** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.416), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1831.-

LIMITAR a partir del día 11 de diciembre del año 2013 en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno al señor Rodrigo Álvaro **FERNANDEZ SOLER** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.416).-

DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 655.399/13.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio por Servicio Integral de Limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, por el periodo comprendido desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2013, por la suma total de PESOS TRES MILLO- NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$ 3.256.032,00), representando un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS SE- TENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 271.336,00) en los Establecimientos Edu- cativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, Escuela de Educación de Jóvenes y Adultos Primaria N° 11, Escuela de Educación General Bá- sica N° 80, Escuela de Educación General Básica N° 89, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Provincial Primaria N° 73, Escuela Provincial Primaria N° 9, Escuela Especial N° 5, Jardín de Infantes N° 60, Jardín de Infantes N° 63 y Natatorio Municipal de la mencionada localidad.-

AFECTAR el gasto con al cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SEC- CIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Opera- ción - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Perso- nales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Re- paración y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes

ítems y subfunciones:

ITEM: Educación Inicial
SUBFUNCIÓN: Educación Inicial
..... \$ 930.295,00.-
ITEM: Educación General Básica
SUBFUNCIÓN: Educación General Básica
..... \$ 1.162.869,00.-
ITEM: Educación Polimodal
SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 930.295,20.-
ITEM: Educación General Básica Adultos
SUBFUNCIÓN: Educación General Básica Ni-
vel 1 y 2 \$ 232.572,80.-
Período del 01-01-13 al 31-12-13 - Presupuesto
2013.-

ABONAR a la Municipalidad de El Calafate la suma total de PESOS TRES MILLONES DOS- CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$ 3.256.032,00), representando un im- porte mensual de PESOS DOSCIENTOS SE- TENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 271.336,00), previa recepción de certifi- cación pertinente.-

DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.083/13.-

ACEPTASE a partir del día 4 de junio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Pro- vincial, interpuesta por la agente de Planta Perma- nente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régi- men Horario: 35 Horas Semanales, señora Andrea **BACIGALUPO** (D.N.I. N° 24.596.209), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Galle- gos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.626/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Pro- vincial, interpuesta por el agente de Planta Perma- nente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Juan Manuel **COBIAN** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.507.979), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Ser- vicios de Salud.-

DECRETO N° 2172

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.747/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Per- manente - Categoría 11 - Agrupamiento: Adminis- trativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Marta Rosa **LOPEZ** (D.N.I. N° 10.906.194), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Ca- leta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 959.102/13.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de marzo del año 2014, al agente de Planta Per- manente, Categoría 22 - Agrupamiento: Adminis-

trativo, señor Rafael Ignacio **MOSQUERA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.502), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al benefi- cio de **Jubilación por Invalidez**.

DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 959.109/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Pro- vincial, interpuesta por la agente de Planta Perma- nente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Lucy del Carmen **MALDONADO SANCHEZ** (D.N.I. N° 18.720.869), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependien- te del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subse- cretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.984/13.-

ACEPTASE, a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, interpuesta por el Contador Público Nacional Héctor Rodolfo **MAR- TINEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.963.796), quien fuera designado mediante Decreto N° 012/11,

DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 959.011/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servi- cios, con el señor Héctor Mauricio **PUTRUELE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.474.794), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospi- tales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 24 - Agru- pamiento: "A" - Grado VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Ad- ministración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para apro- bar y adecuar la contratación, conforme a la pres- tación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.104/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Pro- ducción - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, una (1) Categoría 20 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejerci- cio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviem-

bre del año 2013, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Dora Marcela **BERTON** (D.N.I. N° 24.777.221), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MP-N° 426.450/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el cargo de Directora de Gestión y Programación Turística de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, a la señora Celeste María **ORTIZ** (D.N.I. N° 29.512.873), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MP-N° 424.386/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Director General de Asistencia y Vinculación dependiente de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología del Ministerio de la Producción, al señor José Luis **ESPINOZA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.971), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, mientras dure en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente CPE-N° 655.743/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 14 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, ANEXO: Caja de Previsión Social – ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, señora Karina Alejandra **ALCANTARA** (D.N.I. N° 24.915.493), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 953.714/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministerial MS-Nros. 0431/13 y 0912/13 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.**”, en concepto de publicación de avisos necrológicos del señor Fernando **PELICHE**, publicados en el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 958.871/13.-

DESÍGNASE, a partir del día 25 de octubre del año 2013, en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital Distrital Perito Moreno, al señor Daniel Domingo **DIEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.520.401), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Categoría 24 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJÁSE SIN EFECTO, a partir del día 25 de octubre del año 2013, la designación en el cargo de Directora Médica Asociada del Hospital Distrital Perito Moreno, de la señora Erica Mariel **DE LA MATA** (D.N.I. N° 22.087.155), quien revista como agente de Planta Permanente en el Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 954.744/12.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 721/13, donde dice: “...Personal en Planta Permanente - Tramo: Personal Auxiliar - Categoría 17...” **deberá decir: “...Personal en Planta Permanente - Categoría 23...”**.-

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 955.536/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SGF-Nros. 0310/12 y 0358/12 (modificatoria), emanadas por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Dra. Vanina **DEBLOC** (D.N.I. N° 25.459.349), en concepto de Adquisición de pasajes terrestres destinados al traslado del Dr. Oscar **DI MARCO**, disertante de las Jornadas Provinciales de Medicina General, realizadas los días 22 y 23 de septiembre del año 2011.-

RECONOCER, el reintegro a la Dra. Vanina **DEBLOC** (D.N.I. N° 25.459.349) la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO OCHO (\$ 1.108,00)** y **APROPIAR** el gasto al ejercicio vigente en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 957.116/13.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 655/13, donde dice: “...Categoría 21 - Grado: III...” **deberá decir: “...Categoría 22 - Grado: IV...”**.-

DECRETO N° 2186

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 958.809/13.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de

Servicios, con la señora Maria Florencia **ARIAS** (D.N.I. N° 34.200.763), para cumplir funciones como Técnica Superior en Salud con Especialidad en Radiología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 957.381/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1171/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Zulema **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 18.224.312), en concepto de pago de haberes como Jefa de División Servicios Auxiliares del Hospital Regional Río Gallegos y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario, por la fecha comprendida entre el día 13 de agosto y hasta el día 3 de abril del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.663,73)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 959.005/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Gustavo Javier **PINTOS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.632.148), para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1200 – Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 955.485/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resolu-

ciones Ministeriales MS-Nros. 687/13 y 1140/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoció y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten los herederos del extinto Jorge Alberto **HERNANDEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.542.436), en concepto de diferencia entre categoría 21 a 24 por los meses de julio a diciembre del año 2011 y por los meses de enero al 14 de agosto del año 2012, mas diferencia 2° cuota Sueldo Anual Complementario del año 2011 y 1° Cuota Sueldo Anual Complementario año 2012, Parte Proporcional de la 2° Cuota Sueldo Anual Complementario del año 2012 desde el día 1° de julio al 14 de agosto del año 2012, Licencia Anual Reglamentaria año 2011, por la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos y Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, por la cantidad de veintiocho (28) días corridos en base a una (1) Categoría 24.-

APRÓPIESE al presente ejercicio vigente la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.001,32)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 951.934/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0895/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Pedro Javier **RIVERO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.938.816), en concepto de pago Parte Proporcional 2° Cuota Sueldo Anual Complementario, por el período comprendido entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, correspondiente a servicios efectivamente prestados como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.314,33)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 164
PROYECTO N° 435/14
SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Literario y Educativo, el Manual para Docentes de Nivel Inicial y Primario, denominado "**Apasionadas por las Ciencias**", cuyas autoras son las Profesoras Lisa GRAU, Susana REMENTERÍA y María Elena TAPIA.

Artículo 2°.- RESALTAR la labor cotidiana de las docentes anteriormente mencionadas, quienes están compenetradas con su profesión y ven la necesidad de perfeccionar de un modo permanente la investigación.

Artículo 3°.- DESTACAR esta obra de gran utilidad para los docentes, como libro de consulta, posibilitador y orientador de la planificación del aula, además de subrayar que las tres (3) profesoras son hijas de nuestra Provincia.

Artículo 4°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Cultura, Consejo Provincial de Educa-

ción, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 164/2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 165
PROYECTO N° 352/14
SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Consejo Provincial de Educación, informe motivo por el cual la empresa denominada "Cooperativa Ortiz" no finalizó al día de la fecha la obra (Piso de la EPP N° 32 Provincia de Formosa) en la localidad de "28 de Noviembre".

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial copia fiel del original del convenio entre las partes involucradas.

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de "28 de Noviembre".

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 165/2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 166
PROYECTO N° 441/14
SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que ante el área que corresponda formalice el pago de forma urgente de los meses adeudados, de las partidas del Fondo Operacional Policial (FOP), para un normal desenvolvimiento de las Dependencias Policiales de la Provincia, los cuales servirán para optimizar la prestación de recorridas en las jurisdicciones respectivas.

Artículo 2°.- REQUERIR la actualización de los valores que corresponden a cada Dependencia Policial, en todo el ámbito de la Provincia, los cuales se utilizan además de la compra de combustible y funcionamiento interno, sirvan para la compra de repuestos de los móviles asignados.

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Jefatura de Policía y a la totalidad de los Honorables Concejos Deliberantes de nuestra Provincia.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 166/2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 167
PROYECTO N° 442/14
SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por la clasificación a los Juegos Nacionales "Evita 2014", de los equipos de Vóley Femenino en las Categorías Evita Comunitario y Evita Escolar de la localidad de Gobernador Gregores, representando a la provincia de Santa Cruz, que desarrollarán su instancia final del 10 al 15 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la sanción a las Autoridades del Consejo Municipal de Voley y Directivos de la Escuela Provincial Primaria (E.P.P.) N° 18 "Carlos M. MOYANO".

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 168
PROYECTO N° 448/14
SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- FELICITAR a la Institución "Río Gallegos Tennis Club", por conmemorarse el próximo 22 de octubre del corriente año el Nonagésimo Segundo Aniversario de su Fundación.

Artículo 2°.- DESTACAR el trabajo llevado adelante por la Comisión Directiva de "Río Gallegos Tennis Club", por su compromiso hacia la comunidad y su importante función de contención deportiva para niños, adolescentes y adultos.

Artículo 3°.- CELEBRAR la visita del tenista mundialmente reconocido señor **David NALBANDIAN**, que dictará una clínica los días 24 y 25 de octubre en la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actividades por el Aniversario del "Río Gallegos Tennis Club" y que comprenderá la participación de chicos con capacidades especiales y de nivel competitivo.

Artículo 4°.- ENVIAR copia a la sede del "Río Gallegos Tennis Club".

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 168/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 169

PROYECTO N° 456/14

SANCIONADO 16/10/14

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito al cumplirse el día 19 de octubre del corriente año, el 55° Aniversario de la localidad de Lago Posadas.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION C.M.

RESOLUCION N° 038

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Pedido de Prórroga de inscripción y examen de oposición de los llamados a concursos Nros. 65,66,67,68/2014.

CONSIDERANDO:

Que consultados los Señores Miembros el Consejo de la Magistratura en referencia a las solicitudes presentadas y a fin de contar con un mayor número de postulantes a los llamados a concurso de referencia. Acuerdan solicitar a la presidencia emita la resolución pertinente a fin de ampliar el plazo de recepción de inscripciones y remisión de los antecedentes personales con los requisitos exigidos conformarse de acuerdo a lo estatuido por los Artículos 5 del Reglamento de Concurso, 13 de la Ley 2552, 11 de la Ley 2855 y 35 de la Ley N° Uno y modificatorias y ctes., desde el 13 de Octubre y hasta el 1 de Diciembre del corriente año en el horario de 8,30 a 13hs.en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos.

Que se establecen nuevas fechas de los Exámenes de Oposición según el siguiente detalle:

1).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 65: 05

de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Río Turbio.

2).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 66: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Puerto San Julián.

3).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 67: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

4).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 68: 06 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

5).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 69: 06 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Las Heras.

Que asimismo se informa que los postulantes inscriptos en más de un concurso del mismo fuero, realizará solo un examen de oposición cuya calificación será válida para todos los concursos del presente llamado.

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1).- PRORROGAR desde el **13 de Octubre y hasta el 1 de Diciembre de 2014,** las inscripciones a los llamados a Concurso Nro. 65, 66, 67, 68, 69.-

ARTICULO 2).- FIJAR nuevas fechas para el examen de oposición según el presente detalle:

a) 5 de Marzo de 2015, a las 9 horas los llamados a **Concurso Nro. 65,** tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Río Turbio, **Concurso Nro. 66,** tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Puerto San Julián.; **Concurso Nro. 67:** tendiente a cubrir el cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

b) 6 de Marzo de 2015, a las 9 horas, los llamados a **Concurso Nro. 68** tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia; y el llamado a **Concurso Nro.69** tendiente a cubrir un Juez de Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Las Heras.

ARTICULO 3).- PUBLIQUESE la prórroga de inscripción y nuevas fechas de exámenes de oposición por tres (3) días en el Boletín Oficial, en medios de comunicación Oficial y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura.

ARTICULO 4).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, y a los postulantes que hasta el momento han presentado solicitudes de inscripción.

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz
P-2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 093

PROYECTO N° 415/14

SANCIONADO 16/10/14

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial el “3° Encuentro de Investigadores de la Patagonia Austral”; organizado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a realizarse en la Unidad Académica Río Turbio, el día 17 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 094

PROYECTO N° 355/14

SANCIONADO 16/10/14

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial “El Foro Regional del Agua”, espacio de difusión, debate e intercambio de ideas y experiencias, sobre temas de interés entorno a los recursos hídricos superficiales y subterráneos, continentales, de la región patagónica austral.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 095

PROYECTO N° 357/14

SANCIONADO 16/10/14

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito ante la llegada a la ciudad de Caleta Olivia de la adolescente **Ximena VERA** y su perro lazarillo “Danko”, convirtiéndose en la primera menor latinoamericana en recibir un perro guía, gracias a la segunda entrega de canes lazarillos para personas ciegas que efectúa la primera Escuela de Perros Guía Argentinos (EPGA).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provin-

cial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 096

PROYECTO N° 437/14

SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

Su Beneplácito por la visita de nuestra Señora Presidente Doctora **Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER**, el pasado 9 de octubre del presente año a la localidad de Las Heras, con el propósito de dejar inaugurada la nueva Terminal de Ómnibus Punta Rieles y efectuar anuncios de futuras obras de infraestructura, que alcanzarán una inversión de Pesos Doscientos Diecisiete Millones (\$ 217.000.000,00).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 097

PROYECTO N° 439/14

SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial la “XXI Feria Provincial de Ciencia y Tecnología”, a realizarse los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, en el marco de la “XII Semana Nacional de la Ciencia y de la Tecnología” en el “**Año del Homenaje al Almirante Guillermo BROWN**”, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 098

PROYECTO N° 445/14

SANCIONADO 16/10/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial el “Segundo Congreso Internacional de Derecho Ambiental”, organizado por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, la Oficina de Justicia Ambiental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, el mismo se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en la ciudad de El Calafate.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 16 de Octubre de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°098/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.014/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Manuel Alejandro CACERES, D.N.I. N° 28.171.026, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392, la superficie de trescientos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (300,60m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corres-

ponde en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario “Solicitud para Tierra Urbana”, no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.193/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Laura Mariana SANCHEZ, D.N.I. N° 32.529.050, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 27, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.486/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora

María Eugenia CORBALAN, D.N.I. N° 27.391.588, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario

Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.075/CAP/2009; 1°, 2°, 3° y 4° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00250 (foja 607 del expediente de referencia), la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Campo Boleadoras 5", el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 29/DPRH/2014.

Que el pozo "Campo Boleadoras 5" está ubicado en las coordenadas 50° 47' 20,679" LS - 70° 47' 16,864" LO.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 3,5 m³/día (tres metros cúbicos y medio por día) destinados para uso de abastecimiento poblacional.

Que el permiso tendrá vigencia hasta el 02 de mayo de 2015.

Que obra informe Técnico a fojas N° 608, del expediente de referencia.

Que visto que la empresa, al día de la fecha no registra multa por Contravención.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) DEROGAR, la Disposición N° 29/ DPRH/14, emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Campo Boleadoras 5" del Yacimiento Campo Boleadoras, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) La ubicación del pozo "Campo Boleadoras" 5 es 50° 47' 20,679" LS - 70° 47' 16,864" LO.-

Artículo 4°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 3,5 m³/día (tres metros cúbicos y medio por día), destinado para uso de abastecimiento poblacional.-

Artículo 5°) El permiso tendrá vigencia hasta el 02 de Mayo de 2015.

Artículo 6°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el

que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N°1451.

Artículo 7°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N°1451.

Artículo 10°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487072/CAP/2009; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00421 (foja 162 del expediente de referencia), la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Cañadón Salto 2", el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 113/DPRH/2013.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 0,5 m³/día, de los cuales 0,4 m³/día se utilizarán para abastecimiento poblacional y 0,1 m³/día para uso industrial.

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 01 de octubre de 2014.

Que a foja 163 del expediente de referencia, consta el correspondiente informe Técnico.

Que se le solicitará el ensayo de bombeo pertinente del pozo en cuestión.

Que al día de la fecha, el yacimiento no posee multa por Contravención alguna.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Cañadón Salto 2" del Yacimiento Cañadón Salto, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 0,5 m³/día, de los cuales 0,4 m³/día se utilizará para abastecimiento poblacional y 0,1 m³/día para uso industrial.

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 meses, a partir de 01 de octubre de 2014.

Artículo 4°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 5°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 796/SP/14 y la Ley N° 3092 "Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial" y su Decreto reglamentario N° 2135/10 y

el Código Fiscal Ley N° 3251 (B.O. 26/03/2012), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3092 "Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial" establece beneficios promocionales a los proyectos que cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos resulten aprobados por el Ejecutivo Provincial;

Que, entre los beneficios enumerados por la Ley se encuentra la exención de tributos provinciales existentes o a crearse, por un plazo de hasta diez (10) años, con opción a quince (15) años, para las inversiones que se realicen en actividades prioritarias y en forma total o escalonada, según lo que disponga la reglamentación, contados efectivamente a partir de la primera producción efectuada;

Que, el Decreto N° 2135/10 reglamentario de la Ley N° 3092 establece en el Inciso c) del Artículo 7 los tributos alcanzados por el beneficio promocional;

Que, algunos de los tributos allí mencionados se perciben a través de la SIP, por lo que se encuentran bajo las facultades de recaudación, fiscalización y determinación que a esta Secretaría otorga la Ley 3251 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz) y sus modificatorias;

Que, los tributos en cuestión son el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario Rural, el Impuesto de Sellos y las Tasas Administrativas;

Que, las exenciones deben comprender exclusivamente al proyecto aprobado, no siendo abarcativa de la actividad promovida ni de otras actividades desarrolladas o que pudiese desarrollar la empresa acreedora del beneficio;

Que, las características especiales que poseen este tipo de exenciones, en cuanto a su alcance, comienzo, duración y mantenimiento, hacen necesario establecer requerimientos y procedimientos específicos para el efectivo goce de las mismas durante la totalidad del plazo otorgado, como así también establecer un régimen especial de seguimiento y fiscalización a las empresas comprendidas;

Que, técnicamente corresponde encuadrarla como una exención objetiva, transitoria, condicionada, parcial, de fomento, requiriéndose el reconocimiento expreso de la administración tributaria (no opera de pleno derecho);

Que obra Dictamen favorable de la Asesoría Le-trada de este Organismo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establecer que otorgados beneficios promocionales en el marco de la Ley N° 3092 "Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial" y comunicado que sea el Acto Administrativo pertinente a esta Secretaría, conjuntamente con la certificación de la primera producción, esta procederá a registrar en su base de datos los alcances, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia.

ARTICULO 2°.- Es requisito necesario para efectivizar las exenciones estar inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre Ingresos Brutos ante la SIP.

ARTICULO 3°.- Otorgado el beneficio promocional, los contribuyentes alcanzados deberán discriminar en las declaraciones juradas que les corresponda presentar ante este Organismo, los ingresos brutos obtenidos por cada actividad, indicando de manera diferenciada si los mismos revisten total o parcialmente el carácter de gravados, no gravados o exentos.

ARTICULO 4°.- Establecer que tratándose de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que desarrollen actividad industrial en establecimientos ubicados en distintas jurisdicciones, la exención se aplicará a los ingresos alcanzados por el beneficio de la Ley N° 3092, que provengan de la venta de los productos fabricados en el establecimiento industrial ubicado en esta provincia, con el límite de los ingresos atribuidos a la

misma, por aplicación del mencionado Convenio. En el supuesto de que la base imponible atribuida a esta provincia resulte superior al monto de los ingresos alcanzados por el beneficio de exención, deberá ingresarse el impuesto correspondiente a la diferencia.

ARTICULO 5°.- En aquellos casos en los cuales el Ministerio de la Producción hubiere aplicado sanciones que modifiquen la situación del contribuyente beneficiado respecto a cualquier tributo provincial, la citada Cartera comunicará del Acto Administrativo correspondiente a fin de arbitrar las medidas necesarias para limitar exenciones y/o reclamar al contribuyente el pago total o parcial de los tributos no ingresados.

ARTICULO 6°.- Las exenciones correspondientes al Impuesto de Sellos y a las Tasas Administrativas comenzarán a regir a partir de la primera producción efectuada. Las exenciones correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente al de la primera producción efectuada. Las exenciones correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural comenzarán a regir a partir del primer día del año siguiente al de la primera producción efectuada. En todos los casos la primera producción deberá estar certificada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control y el contribuyente haber cumplimentado con todos los requisitos exigibles. Para los casos de exenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las Tasas Administrativas se emitirá una constancia de exención.

ARTICULO 7°.- Aclárese que la exención de Impuesto de Sellos, en el caso en que en la realización del hecho imponible intervengan dos o más personas, se limita a la parte que le corresponda a la persona que posea el beneficio promocional y en la proporción que involucre al proyecto respectivo.

ARTICULO 8°.- Reconocida la exención, la misma mantendrá su vigencia durante el plazo que corresponda, en tanto no se modifiquen las condiciones en virtud de las cuales se hubiera hecho efectivo su reconocimiento, siendo obligación del contribuyente beneficiario a comunicar fehacientemente dichas circunstancias a la SIP, además de lo que corresponda informar al Ministerio de la Producción, dentro de los quince (15) días de acaecidas.

ARTICULO 9°.- La SIP podrá ejercer, en cualquier momento, sus facultades de fiscalización y verificación, a fin de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente. A tal efecto, y en lo referente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los sujetos incluidos en el sistema promocional, que ejercieran simultáneamente actividades beneficiadas y no beneficiadas, deberán adecuar, de ser necesario, sus registros contables y/o impositivos y los sistemas de facturación, con el fin de facilitar el control de los ingresos exentos correspondientes a las actividades promovidas.

ARTICULO 10°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

Cr. **FAVIO A. VAZQUEZ**
Secretario de Ing. Públicos
Mín. Econ. y Obr. Públicas

DISPOSICIONES D.P.C.

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CALLAHAN, HUMBERTO RICARDO**; con domicilio real en **RIVADAVIA N° 226 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1853**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE**

SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LOMBARDI, HORACIO ERNESTO**; con domicilio real en la calle **ENTRE RIOS N° 285 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **777**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/591 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE OFICINA - 07/600 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFIC. COMPUTADORAS (PAPEL. CART. / TONER) 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 09/165 LIBRERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **AUTOSTOPS.A.**; con domicilio real en calle **SARMIENTO Y AVELLANEDA -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **523**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICO EN GRAL. - 16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTOR (FORD)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **AUSTRAL S.A.**; con domicilio real en calle **SARMIENTO N° 79/99 Y ALBERDI N° 182 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **805**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICO EN GRAL. - 16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTOR (RENAULT)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO -a mi cargo-, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: **LESCANO FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N° 5.581.179 Y LESCANO PABLO CESAR ANTONIO D.N.I. N° 26.094.593** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: **"LESCANO FRANCISCO ANTONIO Y LESCANO PABLO CESAR ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **23.601/11**. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: **"OLGUIN BAHAMONDE, BERTA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **0-6496/14.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BERTA VICTORIA OLGUIN BAHAMONDE, D.N.I. N° 92.017.118.-** (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el

Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RIO TURBIO, 09 de Octubre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días del causante Don MERCADO EDELMIRO ARMANDO, en los autos caratulados "**MERCADO EDELMIRO ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 25748/14 - Publíquese por tres días en el diario "LA OPINION AUSTRAL", Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Catamarca.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Villafañe Santiago Luis / Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 34.275/14" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Villafañe Santiago Luis D.N.I. N° M6.959.862 para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BENITO LANESAN, DNI N° 7.326.571 en los autos caratulados "**LANESAN BENITO S/SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE. 17161/14.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría

Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pje. Kennedy, casa Nro. 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CANDIDA ALVAREZ, D.N.I. Nro. 10.789.414, en los autos caratulados "**ALVAREZ CANDIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte-16.295/14, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña BLANCA DEFFIS, D.N.I. N° 4.121.496, en los autos caratulados "**DEFFIS BLANCA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17159/14.-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos sito en Calle Marcelino Alvarez N° 113, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BENDER EDUARDO LUCAS, DNI 5.486.031, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "**BENDER EDUARDO LUCAS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 25.702/14.

Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante autos caratulados: "**FERNANDEZ BEATRIZ ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. - 24.936/14, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683 del C.P.C.C.

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ESTELVINA ELGUETA CARDENAS DNI. N° 14.212.499 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**ELGUETA CARDENAS ESTELVINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 24.123/13.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2014.

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. Marina Pagliari DNI N° 2.311.429 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**PAGLIARI MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 24.475/13.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo del Dr. Miguel Horacio ALAMAT, en los autos caratulados: "**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL c/JUAREZ, DIEGO FERNANDO s/EJECUCION PRENDARIA**" - Expte. N° FCR 642/2014, cita y emplaza por el término de TRES (3) DIAS al Sr. **DIEGO FERNANDO JUAREZ**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.363.670, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y ccetes. del Código Procesal).-

Publíquese edictos por el plazo de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre del año 2014.-

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la

suscripta, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MARTINIANA DEL CARMEN MENDEZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: “MENDEZ, MARTINIANA DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° M- 16.861/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 2 a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados “INSUA ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 19.777/2009, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Isabel INSUA - L.C. 2.310.441 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 03 de Octubre de 2014.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. LORENZA ALCIRA LAMAS, DNI N° 0.781.842 y MARIANO ZENON RUIZ, DNI N° 6.703.876, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: “LAMAS, LORENZA ALCIRA y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 34.439/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 09 de Octubre de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO N° 088/2014 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 361/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 259/12.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 17-18 y 20, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento Magallanes-Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 6.000 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.647.590,00 Y: 2.617.470,00 B.X: 4.647.590,00 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.647.100,00 Y: 2.621.000,00 D.X: 4.647.100,00 Y: 2.628.000,00 E.X: 4.642.550,00 Y: 2.628.000,00 F.X: 4.642.550,00 Y: 2.622.500,00 G.X: 4.640.465,00 Y: 2.622.500,00

H.X.: 4.640.465,00 Y: 2.617.465,00.- ESTANCIAS: “LA ESMERALDA” y “FLORIDA NEGRA”.- Se tramita bajo Expediente N° 408.177/MMA/08, denominación: “CAÑADON PORFIADO I”. PUBLIQUESE.- Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 089/14 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 372/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 020/12.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 21 y 22, Fracción “B”, Sección: “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.900 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.504.500,00 B.X: 4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 C.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00 D.X: 4.662.000,00 Y: 2.507.000,00 E.X: 4.664.500,00 Y: 2.507.000,00 F.X: 4.664.500,00 Y: 2.506.000,00 G.X: 4.666.500,00 Y: 2.506.000,00 H.X.: 4.666.500,00 Y: 2.504.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: “SAN RAFAEL” y “LA RECONQUISTA”.- Se tramita bajo Expediente N° 414.708/AE/04 (RECONQUISTA)- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 090/14 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 373/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 143/13.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 11 y 12, Fracción “B”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 3.436Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.624.000,00 Y: 2.523.500,00 B.X: 4.624.000,00 Y: 2.530.000,00 C.X: 4.618.700,00 Y: 2.530.000,00 D.X: 4.618.700,00 Y: 2.523.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: “EL CEIBO” (Mat. 566-67 T° 38 F° 178 Finca 11015) y “EL DORADO” (Mat. 830 T° 39 F° 19 Finca 11060).- Se tramita bajo Expediente N° 414.706/AE/04 (CELESTINA)-PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Qui-

roga, en los autos caratulados “AMADO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 16.766/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO AMADO D.N.I. N° 7.816.897, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”.

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante Señor Jesús Manuel PORTO, DNI N° 13.810.659 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “PORTO JESUS MANUEL S/SUCESION AB-INTESTADO”, EXPTE. N° 17081/14. Publíquense edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 25 /14

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Pellegrini 663, Planta baja, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich. Secretaria Unica, en los autos caratulados “ZAMORA, Rudy Nicolás S/ ADOPCION” Expte N° 617/2013 cita al Sr. José Adalberto ARDILES, D.N.I. N° 13.153.056, para que en el término de CINCO días se pronuncie en esta causa bajo apercibimiento para el caso de silencio de tenerlo por conforme. Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y Diario “La Prensa” de la ciudad de Caleta Olivia.-

JUZGADO DE FAMILIA N° 2 SECRETARIA UNICA. FIRMADO: Diana S. G. de KAZAKEVICH- JUEZ

COMODORO RIVADAVIA, 08 de Octubre de 2014.-

MARCELA S. GRANDINETTI

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Bracalenti o Mario Braccalenti, DNI 18.552.984, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: “BRACALENTI MARIO O BRACCALENTI MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16.286/14.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

CONCURSO PUBLICO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRORROGA LLAMADOS A CONCURSOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, PRORROGA DESDE EL 13 DE OCTUBRE Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, LA INSCRIPCIÓN A LOS LLAMADOS A CONCURSOS N° 65, 66, 67, 68 Y 69.

LAS INSCRIPCIONES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, SITO EN AVELLANEDA N° 786 1 PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, EN EL HORARIO DE 08,30 HS. A 13,00 HS.

FIJESE NUEVAS FECHAS PARA LOS EXAMENES DE OPOSICION SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

a) **5 DE MARZO DE 2015**, A LAS 09,00 HS. EL LLAMADO A CONCURSO N° 65, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO, **CONCURSO N° 66**, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, **CONCURSO N° 67**, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

b) **6 DE MARZO DE 2015**, A LAS 09,00 HS. EL LLAMADO A CONCURSO N° 68, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO N° UNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y FAMILIA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, Y EL LLAMADO A CONCURSO N° 69, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO N° UNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-2

AUDIENCIA PUBLICA

ACTA

AUDIENCIA PUBLICA

“Construcción Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano”

10 de Octubre de 2014

Teatro del Instituto Salesiano “San José”.

Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

En la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de octubre de 2014, y siendo las 18:10, se da inicio a la Audiencia Pública, con una breve presentación institucional a cargo del Municipio de Puerto Deseado. Finalizada la presentación toma la palabra el Presidente de la misma, Ing. Norberto Corral, agradeciendo al público en general y a las autoridades presentes, en especial a la Diputada Provincial Selsa Hernández, se da comienzo el acto de Audiencia Pública, segui-

damente invita al Señor Intendente Municipal a dar la palabra.

El Señor Intendente Municipal de la localidad de Puerto Deseado **don Luis Alberto Ampuero**, toma la palabra agradeciendo al público en general y aclara que el objetivo como comunidad de tener una impronta bien marcada en lo que se refiere al medio ambiente, es por ello que se está encarando con ímpetu este proyecto de residuos sólidos urbanos.

También se están tratando temas con mucha inquietud de querer avanzar en varios proyectos para la localidad de Puerto Deseado.

Haciendo referencia al tema Residuos Sólidos Urbanos, el Señor Intendente menciona que la industria y empresas pesqueras, sean ellos los que se responsabilicen de sus propios residuos generados.

Y que el compromiso es cumplir con estos ejes que se están trabajando en conjunto con la provincia.

Por último agradece nuevamente al público y autoridades presentes.

Se procede a la lectura del Orden del Día a cargo del Moderador **Tec. Gonzalo Coelho**, el cual hace una breve referencia del marco normativo de la Ley 2658 de Impacto ambiental, y su Decreto Reglamentario 007/06.

Seguidamente se da lectura de los Principales puntos del Reglamento de Audiencia Pública a cargo del Moderador.

A continuación se da inicio a la representación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Universidad de la Patagonia Austral a cargo del **Ing. Silvio Romano** finaliza 19:24.-

19:30 Se procede al espacio de preguntas:

Siendo las 19:32 hs toma la palabra el señor consultor del Programa GIRSU **Miguel Suarez**, teniendo en cuenta varias preguntas formuladas por el público presente, dispone a evacuar las dudas de las mismas.

Toma la palabra el presidente de la Audiencia para dar respuesta a una serie de cuestionamientos.

Seguidamente el señor Miguel Suarez hace una breve reseña del programa de Financiamiento.

Siendo las 20:25 hs y finalizada la presentación, el Presidente de la Audiencia Pública Ing. Norberto Corral, agradece al público presente y a la participación asumida por la comunidad, disponiendo el cierre del presente acto y la confección del acta correspondiente, dejando formal constancia del compromiso de dar respuesta a cada consulta presentada.

SELSA HERNANDEZ

Diputada

Bloque F.V.S.-P.J.

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación Pozo PBE.SCAMI-1058**” ubicada en **yacimiento María Inés**, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de octubre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: “**Construcción y Operación de Línea de Conducción MI-1058**” ubicada en **yacimiento María Inés**, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de octubre** del corriente año.

P-1

MEPRISA S.A.

Quien suscribe la presente, **IRENE DE LA ESPERANZA MORALES - DNI N° 13564171**, con domicilio real en **CATAMARCA N° 2094, B° Unión, de Caleta Olivia**, por su propio derecho, publica el presente Edicto comunicando que se ofrece en venta por treinta días a los accionistas de la firma **MEPRISA S.A., 2 (DOS) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS ENDOSABLES**.

Los ofrecimientos deberán remitirse por escrito al domicilio citado precedentemente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo NOVENO del CONTRATO SOCIAL y tendrá una validez de TREINTA DIAS, transcurrido dicho plazo quedará librada la transmisibilidad de las ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

La presente se publicará por 3 (tres), días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

IRENE DE LA ESPERANZA MORALES
DNI N° 13564171

P-2

CONVOCATORIAS

Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz

La Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz, llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre de 2014, a las 18 horas, en el domicilio de calle Marcelino Alvares N° 65. Dto. 7, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.

P-2

COMISION DIRECTIVA

ASOCIACION MUTUAL PARA EMPLEADOS MUNICIPALES

La Asociación Mutual Para Empleados Municipales (A.M.P.E.M.) Convoca a la reanudación de la asamblea ordinaria del 12 de octubre del año 2014 por no reunir el quorum requerido, siendo la nueva fecha el día 29 de octubre del año 2014 a las 19:00hs en el local de la mutual Zapiola N° 793 entre Ameghino y Jofré de Loaiza.

1) Modificación de la cuota social pesos treinta y dos (\$ 32) a pesos sesenta y cinco (\$ 65).

2) Modificación de la cantidad de vocales de tres (3) titulares a cinco (5) titulares y de tres (3) vocales suplentes a cinco (5) vocales suplentes.

3) Aprobación de Balances memoria y cuadro demostrativos y demás cuadros anexos correspondientes a los años 2011/2012/2013 e informe de la junta fiscalizadora.

4) Elección de nueva comisión directiva y junta fiscalizadora.

5) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta de asamblea ordinaria.

6) Poner en consideración de los señores socios la situación presentada por la tesorera de la entidad (Art. 23 de Estatuto Social) y evaluar medidas a adoptar al respecto.

LUIS ENERICO VERA
Presidente
A.M.P.E.M.
YESSICA ALMONACID
Secretaria
A.M.P.E.M.

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/14, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA “ADQUISICION DE PAPELERIA EN GENERAL, CON DESTINO STOCK DEPOSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos. -

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PE-SOS: NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIEN-TOS DIECIOCHO CON 56/100 (\$ 912.218,56).**

FECHA DE APERTURA: El día 21 de No-viembre de 2014, a las 11,00 horas-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS NOVECIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 912,22).**-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada pre-cedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/14

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/14, relacionada con la “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA CON DESTINO AL DEPOSITO DEL EXCMO. TRIBUNAL SU-PERIOR DE JUSTICIA”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL QUI-NIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 709.583,40).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 25 DE NO-VIEMBRE DE 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SETECIENTOS NUEVE CON 58/100 (\$ 709,58).**-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada pre-cedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 008/14

DETALLE: ADQUISICION DE UNA MO-TONIVELADORA SERIE K DESTINADA A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUN-TAS EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIO-NES GENERALES Y PARTICULARES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 11:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000 (IVA IN-CLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 3.100,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPAR-TAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICI-PALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 009/14

DETALLE: ADQUISICION DE UNA MI-NICARGADORA CON PALA Y MARTILLO NIVELADOR DESTINADO A LA SECRE-TARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNI-CIPALIDAD. ESPECIFICACIONES TECNI-CAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GE-NERALES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 12:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 800.000 (IVA IN-CLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 8.000,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPAR-TAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICI-PALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PÚBLICA N° 010/14

DETALLE: ADQUISICION DE UNA BA-RREDORA ASPIRADORA MONTADA SOBRE CAMION 0KM CON JUEGO DE RODILLOS DE REPUESTO DESTINADA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GE-NERALES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 13:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000 (IVA IN-CLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPAR-TAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICI-PALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 011/14

DETALLE: ADQUISICION DE UN DES-OBSTRUCTOR DS TIPO VACTOR SO-BRE CAMION 0KM DESTINADO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GE-NERALES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 14:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 3.630.000 (IVA IN-CLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 3.630,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPAR-TAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTAR-SE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MU-NICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORA-RIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTU-RA.-

P-1



DIRECCION DE SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/14 (DECRETO N° 1975/2014)

OBJETO: VEREDAS DE HORMIGON IMPRESO EN RIO TURBIO (1° Y 2° ETAPA), MANZANAS N° 35, 36, 37, PLAZOLETA DE LOS INMIGRANTES 32 Y 34. 5.000 MTS2.

FECHA DE APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS O MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO AL CBU 01-10-57-35-20-05-73-00-01-91-77 DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.995,77).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 90 (NOVENTA) DIAS

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 19/14

“ADQUISICION DE UN (1) AUTOBOMBA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA UNIDAD 17 MA DE BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, DEPENDIENTE DE JEFATURA DE POLICIA”

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3472 para la ejecución de los trabajos de “Distribución Interna” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/11/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
COSTO ESTIMADO: \$ 1.056.880.- más IVA P-2

UNIVERSIDADES



Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia Austral Llamado a Licitación Pública Internacional.

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral** llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4870

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2157 - 2158 - 2163 - 2164 - 2168/13.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2132 - 2135 - 2136 - 2137 - 2138 - 2139 - 2140 - 2142 - 2143 - 2144 - 2145 - 2146 - 2147 - 2148 - 2149 - 2150 - 2151 - 2152 - 2153 - 2154 - 2155 - 2156 - 2159 - 2160 - 2161 - 2162 - 2165 - 2167 - 2169 - 2170 - 2171 - 2172 - 2173 - 2174 - 2175 - 2176 - 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181 - 2182 - 2183 - 2184 - 2185 - 2186 - 2187 - 2188 - 2189 - 2190/14.- Págs. 2/8

RESOLUCIONES

164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169/HCD/14 - 038/CM/14.- Págs. 8/9

DECLARACIONES

093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098/HCD/14.- Págs. 9/10

ACUERDOS

040 - 041 - 042/CAP/14.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

078 - 080/DPRH/14 - 0182/SIP/14 - 171 - 173 - 174 - 175/DPC/14.- Págs. 11/13

EDICTOS

LESCANO Y LESCANO - OLGUIN BAHAMONDE - MERCADO - VILLAFANE - LANESAN - ALVAREZ - DEFFIS - BENDER - FERNANDEZ - ELGUETA CARDENAS - PAGLIARI - ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL C/JUA-REZ - MENDEZ - INSUA - LAMAS Y OTRO - ETO. N° 088 VEN. DE CATEO/14 - ETOS. 089 y 090 CAD. CATEO/14 - AMADO - PORTO - ZAMORA - BRACALENTI Y BRACALENTI.- Págs. 13/15

CONCURSOS PUBLICOS

65 - 66 - 67 - 68 - 69/CM/14.- Pág. 16

AUDIENCIA PUBLICA

CONSTRUCCION CENTRO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANO PUERTO DESEADO.- Pág. 16

AVISOS

SMA/PERF. PZO. PBE.SCAMI-1058/CONST. Y OP. LINEA DE CONDUCCION MI 1058-MEPRISA S.A.- Pág. 16

CONVOCATORIAS

ASOC. DEF. CONSUMIDORES Y USUARIOS STA. CRUZ - A.M.P.E.M.- Págs. 16/17

LICITACIONES

10 - 11/TSJ/14 - 008 - 009 - 010 - 011/MLH/14 - 03/MRT/14 - 19/GJP/14 - INM. N° 3472/ BNA/14 - 03/UNPA/14.- Págs. 17/18

Licitación Pública N° 03/14

Edificio Escuela Preuniversitaria Sede Las Heras.

Presupuesto Oficial: \$ 19.518.465,00 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 17/11/2014 a las 11:00 hs.

Apertura Ofertas: 17/11/2014 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.000 no reembolsables

Principales requisitos calificadorios:

Capacidad requerida: \$ 19.518.465,00

Acreditar superficie construida: 2.550 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Secretaría de Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, Ruta 3 Acceso Norte s/n, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs. La presente licitación se llama “Ad Referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de 19.518.465,00 con carácter de precio tope.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF. Unidad Ejecutora Central	Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P	Lisandro de la Torre 860
Tel (011) 4342-8444	Río Gallegos, Santa Cruz
www.700escuelas.gov.ar	Tel (02966) 442376 www.unpa.edu.ar

P-7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4870 DE 18 PAGINAS